

**"RESOLUCIÓN:**

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de desistimiento de subvención para fomento del empleo.

Expte.: EC-09-0280-G. (2009084794)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, al interesado, Francisco Javier Alba Rueda, relativa al expediente EC-09-0280-G, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de junio de 2009:

"RESOLUCIÓN:

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.



Mérida, a 3 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Superior). (2009ED0977)

Por el presente se hace constar que en el Edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 228, de fecha 26 de noviembre de 2009, de exposición pública de las bases y convocatoria que han de regir en el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial (Arquitecto Superior), mediante el sistema de concurso-oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, pertenecientes al Grupo A1, aparece consignado por error, en la base 7.^a lo siguiente:

"7.2. Concurso:

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cada mes de servicio prestado en funciones iguales a las plazas objeto de convocatoria, en Ayuntamientos de localidades con población superior a 8.000 habitantes: 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

...".

Y debe decir:

"7.2. Concurso:

Los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cada mes de servicio prestado en funciones iguales a las plazas objeto de convocatoria, en Ayuntamientos de localidades con población superior a 8.000 habitantes: 0,05 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

....".

Los Santos de Maimona, a 3 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.